

## Sectarismo, corrección política y descortesía académica en la Filosofía del Derecho española. Respuesta a José Ignacio Lacasta.

Por Benjamín Rivaya García

**Benjamín Rivaya García**

Universidad de Oviedo

rivaya@uniovi.es

Fecha de presentación: 24/06/2010 | De publicación: 30/06/2010

Con fastidio respondo a la recensión que, con el título “Caminos de terciopelo en la filosofía jurídica española”, dedica José Ignacio Lacasta a mi libro *Una historia de la filosofía jurídica española del siglo XX*. Con desagrado porque, aunque en un principio uno pudiera pensar que Lacasta es un agente secreto al servicio de la editorial Iustel, dedicado a aumentar las ventas de la citada obra, un correo electrónico que el mismo autor me envió anteriormente (26/02/2010) ya dejaba claro no sólo la crítica a la obra, sin duda legítima, aunque en absoluto la comparta, sino el tono insultante que, aun rebajado, sigue manteniendo en esta reseña. Debería fijarme “más científicamente en lo que en realidad escribieron y publicaron nuestros profesores de iusfilosofía” –asegura-; doy “gato por liebre” al tratar el franquismo; absuelvo a los que admiro y practico “la exigencia justiciera”

con los que –según él- no admiro; abandono mi “honradez profesional”, pues *siso* (escamoteo, afirma en otra ocasión) “documentos fundamentales” y hago caso omiso a las advertencias que el propio Lacasta me formuló (!); mi relato es “superficial” y “burdo” (por lo menos –dice-, más burdo que el de Capella); carece de “crédito” y “verosimilitud”; soy un “cronista arbitrario” que narro lo que he “inventado”; sigo un procedimiento (historiográfico) “lastimoso”, propio de los “blandengues”. En fin, “¡qué baja!” se atreve a decir.

El libro del que habla Lacasta fue escrito a instancia de Manuel Atienza, quien en julio de 2007 me invitó a participar en un Tratado de filosofía del Derecho que estaba dirigiendo Enrico Pattaro y en el que estaba previsto –me dijo- que hubiera uno o dos tomos dedicados a la filosofía

del Derecho en lengua castellana. Acepté la invitación. En los siguientes meses hubo variaciones en el proyecto, pero cuando ya estuvo claro qué era lo que podía/ debía hacer, rápidamente, entre abril y noviembre de 2008, escribí el trabajo, que más o menos ocupaba cien folios a un espacio. Nunca había pensado abordar en su conjunto la historia de la filosofía jurídica española del siglo XX, pero es cierto que ya había estudiado parciales aspectos de ésta y que, aun sin explicitar, tenía un mapa de esa historia *en mi cabeza*. Faltaba dotarlo de contenido, pero es verdad que el material que había ido acumulando, o que al menos ya había localizado, hacía que la labor de rastreo y búsqueda fuera menor, lo que posibilitó que se escribiera en poco más de seis meses. Hecho el trabajo, compañeros cercanos me advirtieron del “peligro” de una monografía de este tipo, que podría herir susceptibilidades, no por los juicios que en ella se vertían, pues en todo caso eran mesurados, sino porque muchos de los autores que se estudian viven, evidentemente, y tendrían su propia visión de las cosas, no siempre coincidente con la mía, además de deudas que saldar, memorias que honrar y vanidades que satisfacer. Decidí entonces no ampliar el último capítulo, “Democracia y filosofía del Derecho (1975-2000)”, reducir a un conjunto de pinceladas la última sección del último capítulo, “La filosofía del Derecho en democracia (1982-2000)” y titular la obra *Una historia de la filosofía del Derecho española del siglo XX*, manifestado así que se trataba de mi particular visión del siglo XX iusfilosófico y que no excluía otras: “Ni quiero ni puedo hacer la historia de la filosofía del Derecho española del siglo XX sino, más modestamente, una historia de entre las muchas posibles” (p. 20). La de José Ignacio Lacasta, por lo que se ve, no es una más, otra más, sino *la historia de la filosofía del Derecho española del siglo XX*. Bien pensado, Manuel Atienza debería haberlo invitado a él, y no a mí, a escribir este relato.

A consecuencia de que la obra era suficientemente amplia, se publicó como libro por la editorial Iustel, que me hizo llegar ejemplares que repartí entre quienes tenía por amigos, Lacasta entre ellos, y admirados colegas. Después, fueron también muchas las cartas y correos electrónicos que recibí agradeciendo el envío y, en ocasiones, sometiendo a crítica la obra, bien en su conjunto, bien matizando afirmaciones, planteando interrogantes o señalando lagunas. No voy a citar a los remitentes ni sus juicios, aunque sería interesante hacerlo; sólo diré que un gran filósofo del Derecho español, tras realizar un análisis detallado de la obra y alumbrarla a la luz de cuestiones que yo no me había planteado suficientemente, análisis al que dedicó tres folios a un espacio, finalizaba así: “Espero que no le resulten demasiado impertinentes las observaciones que anteceden”. Por supuesto, no sólo no me resultaron impertinentes sino que enriquecieron mi propia perspectiva. No puedo decir lo mismo ni del correo electrónico que me hizo llegar José Ignacio Lacasta, al que luego me referiré, ni de la reseña que ha escrito ahora. Sin entrar en el fondo, cito juntos ambos juicios para que vea el lector la distancia infinita que media entre la cortesía y la descortesía académica. Sin entrar en el fondo, porque si lo hiciera se vería también la infinita distancia que separa al intelectual serio del bronquista maniqueo.

En lo que sigue, conforme al derecho de réplica que me ha concedido la dirección de los *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, quisiera realizar un breve análisis de la reseña firmada por Lacasta, para lo que he de distinguir entre el contexto de descubrimiento y el contexto de justificación, una herramienta conceptual que, por lo que se dirá, el mismo autor de la crítica debería repasar.

## 1. EL CONTEXTO DE JUSTIFICACIÓN

En cuanto a la corrección de mis tesis, a su argumentación; al contexto de justificación, en fin, he de distinguir entre una cuestión general, metodológica, y tres apartados referidos a concretos protagonistas de mi libro, pues parece que la censura de Lacasta se centra básicamente en el tratamiento que yo les doy a tres filósofos del Derecho españoles.

En cuanto a la cuestión general, valga la formulación del mismo Lacasta: “Un historiador puede interpretar su indagación según su saber y entender, lograr más o menos la baqueteada imparcialidad u objetividad, pero lo que no puede poner en práctica es la actividad de *sisar* documentos fundamentales; y eso exactamente es lo que el profesor Rivaya ha realizado”. Más allá de lo inapropiado de esa identificación entre la imparcialidad y la objetividad, parece que a Lacasta no le gusta lo que cuento o, mejor, lo que dejo de contar, hasta el punto de acusarme por ello de haber perdido la honradez profesional (acusación que tomo por un insulto, evidentemente). Como sabemos, la actividad de historiar consiste en narrar, explicar, interpretar y valorar hechos que han sucedido en el pasado. La primera labor del historiador, por tanto, ha de ser la de contar lo que ocurrió. El problema es que han ocurrido tantas cosas que ni aun en el caso de que todos los hombres se convirtieran en historiadores del pasado de la humanidad; ni aun en ese caso –digo-, podrían hacer una historia completa. Hay que narrar los hechos, pero antes hay que seleccionarlos, sencillamente porque no se pueden narrar todos. Con los documentos pasa lo mismo. Para Lacasta, digámoslo claramente, yo selecciono mal, y lo hago a veces por ignorancia y a veces, lo que es incluso peor, por mala fe. Vayamos a los concretos casos que han desatado su ira.

**El caso de Juan José Gil Cremades.** Dice el censor que en mi “superficial relato” Gil Cremades “resulta irreconocible” porque no hago referencia a su pasado iusnaturalista escolástico y a su pertenencia al Opus Dei, y dice que no cito un artículo suyo titulado “La ley natural como participación en Santo Tomás de Aquino”. Pudiera pensar el lector que yo he escrito la biografía intelectual de Gil Cremades y que, por supuesto de mala fe, he ocultado datos. Lacasta lo descubre e, indignado, lo denuncia. Pero no es así; realmente he escrito una historia de la filosofía del Derecho española del siglo XX en poco más de doscientas páginas, que tiene en cuenta a decenas de pensadores y de acontecimientos en los que casi no me detengo; una visión de conjunto, en fin, que no se para en múltiples detalles que deberían ser tratados en particulares monografías. ¿Por qué tiene tanto empeño Lacasta en que yo me centre en la trayectoria de Gil Cremades? ¿Por qué no me exige lo mismo con los demás iusfilósofos? Realmente creo que ninguno de los pensadores que aparecen en la obra ha sido tratado suficientemente; muchos de ellos merecerían una biografía y no la tienen... Pero Lacasta quiere que yo dedique más páginas a Gil Cremades, y me pregunto por qué a Gil Cremades y no a muchos otros. Quizás querría que hubiera escrito una historia enormemente voluminosa, de miles de páginas, que se parase en los detalles, pero no es el caso; o una biografía intelectual de Gil Cremades, pero tampoco es el caso.

Seamos claros, tengo a Gil Cremades por uno de los mejores historiadores de la filosofía del Derecho española, si no el mejor. Lacasta habrá sabido adivinarlo por la cantidad de citas de sus obras que hay en las páginas de esta última mía. La relevancia de su trabajo queda patente no tanto en la narración de su trayectoria, que como en el caso de otros muchos colegas no aparece, salvo en el concreto punto de la obtención de la cátedra, sino por la utilización de su bibliografía para alumbrar el tiempo que yo he tratado de historiar, sencillamente. Como le resultará obvio al lector, mi libro no trata de satisfacer las obsesiones de Lacasta.

**El caso de Luis Legaz Lacambra.** En lo tocante a la figura de Legaz, en algún lugar apunto que lo tengo por el mayor filósofo del Derecho español del siglo XX. Por no extenderme demasiado, paso por alto sobre el adjetivo “mayor”. Por supuesto, se puede estar o no de acuerdo con esa afirmación, y argumentar el acuerdo o desacuerdo de distintas maneras. En mi caso, puesto que la consideración es mía, no ha de parecer raro que me interesara por el periplo intelectual del filósofo, lo que me llevó a interesarme a su vez por su periplo político. Al llegar a la guerra civil, lo que hizo

Legaz produce cierta extrañeza. ¿Por qué se unió tan rápidamente a los sublevados? Preguntas relativas al contexto de descubrimiento, no al de justificación. Esto es, no trato de dilucidar si la postura de Legaz fue correcta o no, sino simplemente saber por qué causas actuó como lo hizo. Por cierto, incluso aunque Legaz viviera y nos contara sus motivos, el lector comprenderá que esa pregunta sólo puede hallar una respuesta más o menos plausible, conjetural, en cualquier caso. Pues bien, tengo razones para pensar que el hecho de que Legaz se encontrara en Galicia fue determinante para que apoyara la sublevación, a lo que hay que añadir que en breve iba a contraer matrimonio. Conociendo las circunstancias y la personalidad de Legaz, se trata de una respuesta muy probablemente verdadera, y se puede juzgar de distintas maneras. Eso es más o menos lo que digo en el libro, y esto es lo que “argumenta” (por llamarlo de alguna manera) Lacasta: “Legaz iba a contraer matrimonio, así que de eso a que la culpa la tuvo su mujer no va más que un paso”. Dicho claramente otra vez, lo que yo trataba era de explicar la actuación de Legaz, no de justificarla. Yo no hablaba de culpas: “Explicar una decisión significa en efecto mostrar cuáles son las causas que motivaron o los fines que se pretende alcanzar al tomar esa decisión. Justificar, sin embargo, implica ofrecer razones dirigidas a mostrar el carácter aceptable o correcto de esa

decisión. Hay muchas acciones, muchas decisiones, que podemos explicar aunque no nos parezcan justificadas”<sup>1</sup>. No me tome a mal Lacasta, pero sepa que en España se imparten cursos de argumentación que gozan de prestigio internacional y que, quizás, podría seguir con provecho.

Pero Legaz no sólo se unió a los sublevados, lo que ya dije que produce cierta (pero tampoco enorme) extrañeza sino que se convirtió en uno de sus más preparados ideólogos (lo que conociendo el carácter de Legaz y su postura política antes del 18 de julio resulta –a mi parecer- asombroso). ¿Por qué lo hizo? Para esta pregunta carezco de respuesta, sencillamente. Me puedo imaginar el funcionamiento de complejos mecanismos psicológicos en el marco de la radicalización propia del período bélico, pero desconozco por qué Legaz pasó primero a dar fundamentos intelectuales a la postura/ obsesión de Serrano Suñer contra Maritain y después a elaborar una teoría falangista del Estado. Desde luego, fue sorprendente. Pero mi admirado Legaz no sólo hizo eso sino que repudió a sus antiguos amigos. ¿Cómo he de juzgar que Legaz repudiara públicamente a sus hasta hacía muy poco cercanos amigos y compañeros? Sépase, además, que a uno de los que repudió fue nada menos que a Alfredo Mendizábal, a quien tengo por poco menos que un héroe. Yo, que tanto admiro a Legaz, ¿por qué no me callé una conducta que, con razón, muchos calificarán de despreciable<sup>2</sup>? ¿Por qué no me callé sus posteriores cambios doctrinales, que muchos juzgarán *cambios de chaqueta* conforme a las exigencias de las circunstancias? ¿Por qué no me callé que en el Ministerio de Educación, en los años sesenta, firmó destituciones de compañeros suyos, actuación que muchos volverán a tener por una

<sup>1</sup> Manuel ATIENZA, *El sentido del Derecho*, Barcelona, Ariel, 2003, p. 254.

<sup>2</sup> Pues fui yo quien dio a conocer lo que había ocurrido, en “¿Quién fue el padre de Federico Sánchez?” *Legaz versus Semprún*, *Sistema* 144, 1998, p. 79-96.

conducta lamentable? Quizás me parezcan bien todas esas actitudes y comportamientos, pero lo ignore, aunque ahora me lo haga saber Lacasta. Quizás el lector debería sustituir “Legaz”, en cada ocasión que aparezca, por “el fascista de Legaz”, y Lacasta se quedase satisfecho, al menos en este punto. Así todo, sigo manteniendo que Legaz es el mayor filósofo del Derecho español del siglo XX y que el juicio que me merece su obra es tan positivo que la tengo, en su conjunto, por la mejor de esa centuria, lo que no quita para que me disgusten actitudes y actuaciones de Legaz. No me parece muy difícil de entender, pero...

Por ser obvia la respuesta, no rebatiré la crítica que hace Lacasta sobre mi afirmación relativa al “proceso de desfascistización” de Legaz (p. 153). Por la forma en que lo dice, entiendo que según Lacasta no existió ese proceso. Quizás Legaz no tuviera muchas luces y, mientras España y el mundo veían derrumbare el Eje, él insistía en fundamentar un Estado fascista español. Remito al paciente lector y al malhumorado Lacasta a la bibliografía de Legaz, para que observen sus obras de la guerra y posguerra (1937-1943) y sus obras posteriores.

Referido al caso de Legaz, todavía quiero hacer referencia a otras afirmaciones de Lacasta, ahora sobre José Antonio Primo de Rivera, pues creo que muestran bien su forma de “razonar” (de Lacasta). Dice que Legaz admiró a José Antonio y que yo no le voy a la zaga y presento al lector del libro “a un José Antonio seductor y fino hombre de leyes (“un jurista preparado”, porque citó a Stammler y comparó en un artículo a Kelsen con un reloj)”. Nada dije del seductor carácter de Primo de Rivera hijo pero, en efecto, su personalidad era ambivalente y algo tenía de seductora. Véase la descripción que de él hizo precisamente un filósofo del Derecho nada sospechoso, Alfredo Mendizábal, que lo conoció a fines de los veinte: “Era un muchacho de excelentes modales y educación, discreto y modesto, inteligente y hábil conversador, de

espíritu abierto con matices de ironía y poesía. Nada parecía entonces en él presagiar al que había de ser en 1933 fundador de la Falange y mantenedor del “la dialéctica de los puños y de las pistolas”<sup>3</sup>. Da lo mismo, pues en cualquier caso todos sabemos, más allá de la opción ideológica de cada cual, que José Antonio no sólo era malo (un fascista) sino tonto e ignorante. Por lo demás, ¿qué abogado de entonces no sabría citar con soltura en el foro a Stammler, Kelsen o Jellinek como hoy se cita con desparpajo a Hart, Dworkin o Alexy? Con permiso de Lenin, la actitud de Lacasta me parece un típico y lamentable ejemplo de “infantilismo de izquierdas”.

En cualquier caso, gracias a Lacasta, ahora se ve con más claridad la historia, también la de la filosofía del Derecho: por un lado los buenos, inteligentes y sabios; por otro, los malos, tontos e ignorantes. Así, sin matices ni medias tintas. Que cada uno escoja dónde querrá estar cuando llegue el juicio o la lucha final. Ese mapa ayuda mucho a la interpretación, pero se atiene mal a los hechos. Todos los franquistas eran iguales (malos, tontos e ignorantes, ya está dicho) pero había quienes iban a recibir y a homenajear a un exiliado como Recaséns, Legaz entre otros, y quienes clamaban que eso no podía ser, que no se había hecho la guerra para invitar ahora a los que habían conseguido echar antes<sup>4</sup>. ¿Diferencias, matices, peculiaridades? Qué va, en el desolado páramo todo era igual.

**El caso de Felipe Eduardo González Vicén.** Ahora Lacasta *me echa en cara* que yo “le echo en cara que, para volver a España y recuperar la cátedra, Don (sic) Felipe se valiera de su

<sup>3</sup> Alfredo Mendizábal Villalba, *Pretérito imperfecto. Memorias de un utopista*, Oviedo, RIDEA, 2009, p. 80.

<sup>4</sup> Blas PIÑAR, *Escrito para la historia (I)*, Madrid, Fuerza Nueva, 2000, p. 225, donde refiriéndose a un viaje de Recaséns a España, dijo: “Creo que huelgan los comentarios porque es muy difícil explicar una Cruzada contra españoles de una absoluta integridad política que después son invitados oficialmente a aleccionar a la juventud universitaria española”.

hermano Luis González Vicén”. Pero ¿quién le ha dicho a Lacasta que yo le echo nada en cara a González Vicén? ¿Acaso conoce Lacasta mis aviesas intenciones? ¿Cómo las ha conocido? ¿Por qué rendija, sin que yo me diera cuenta, ha penetrado en mi conciencia y, ya dentro de ella, ha observado mi espíritu? Que Lacasta me lo cuente y se lo cuente a los lectores, porque quizás haya resuelto el difícil problema del conocimiento de los, llamémosles, datos mentales. Se trata, parece ser, de saber interpretar bien mis palabras y observar en ellas lo que no dicen, pero esconden sibilamente, taimadamente. Es verdad que otros lectores, creía que intelectualmente dotados, no han sabido verlo, pero es que no está al alcance de cualquiera ver a través de las paredes, las palabras o las conciencias. Continúa diciendo que me permito “arrojar alguna sombra de duda durante el período en el que el iusfilósofo F. González Vicén estuvo fuera de España entre las dos guerras, la nuestra y la mundial”. Lo que no está claro, precisamente, es cuándo volvió Felipe a España, lo que pudiera tener interés<sup>5</sup>. Ahora bien,

---

<sup>5</sup> Mientras redacto esta réplica llegan a mis manos la reedición del libro de Felipe GONZÁLEZ VICÉN, *Teoría de la revolución. Sistema e Historia*, Madrid, CSIC y Plaza y Valdes, 2010, con prólogo de Eusebio FERNÁNDEZ, y el libro editado por Carlos MARZÁN TRUJILLO y José M. GARCÍA GÓMEZ DEL VALLE, *Felipe González Vicén. Escritos (1931-1949) (Con ocasión de su centenario)*, La Laguna, Universidad de La Laguna, 2009, donde los editores afirman (p. 179) que Felipe se instaló en Madrid a “finales de la Segunda Guerra Mundial”. Era lo que también yo imaginaba (vid. Benjamín RIVAYA, “En torno a la Universidad y la guerra: el caso González Vicén (¿Últimas noticias?)”, *Sistema* 121, 1994, p. 111) y que ahora, conforme a lo que se sigue narrando en el cuerpo de este escrito, se somete a duda. Probablemente la respuesta o, al menos, indicios para encontrar esa respuesta se hallen en el Archivo del Fondo González Vicén de la Biblioteca de la Universidad de La Laguna, examinando las direcciones a las que se enviaba la correspondencia dirigida a Felipe durante el período de la segunda guerra mundial. En

que de nuevo me acuse de arrojar una sombra de duda sobre la actuación del González Vicén filósofo me llena otra vez de perplejidad, de asombro, y de indignación.

En cuanto a la actuación de Felipe González Vicén durante el tiempo de la segunda guerra mundial, poco he de decir, salvo que en gran medida es desconocida. Existe una acusación que, sin citarla expresamente, no quise ocultar a quien estuviese interesado en la biografía del pensador, acusación que se contiene en el libro de un prestigioso periodista de investigación, José María Irujo. Refiriéndose a la red Ogro, una organización nazi implantada en España y dedicada al espionaje, dice: “La organización clandestina estaba formada por varios grupos, entre los que destacaba uno integrado únicamente por españoles fascinados por el nazismo. Lo dirigía el teniente coronel Pazo, antiguo agregado del Ejército del Aire en la embajada española en Berlín, y los hermanos Luis y Felipe González Vicén, jefes de sección en la Falange Española [...] La segunda célula la capitaneaba Richard Kempe, consejero de la embajada, secretario del embajador e importante miembro de la SD y las SS. Era amigo de los hermanos González Vicén”. La fuente de la que toma Irujo los datos es un informe del espionaje norteamericano que aquellos años funcionaba en Madrid<sup>6</sup>. Cada uno puede confiar lo que quiera en los espías estadounidenses, pero para que no se tomara alegremente la acusación por condena, es decir, para que se respetara la presunción de inocencia en el juicio de la historia, expresamente afirmé: “Todavía están por confirmar los datos contenidos en el libro de José María Irujo, *La lista negra*” (p.

---

cualquier caso, junto a otros libros recopilatorios de sus trabajos y a un buen número de estudios, estos nuevos libros o ediciones, así como los estudios adjuntos, hacen que la obra de González Vicén ya se encuentre perfectamente delimitada, lo que nos acerca al momento de que se escriba una biografía *definitiva* del iusfilósofo.

<sup>6</sup> *La lista negra. Lo espías protegido por Franco y la Iglesia*, Madrid, Aguilar, 2003, p. 3435 y 206.

162, n.). ¿Debería habérmelo callado, tanto la novedosa información como la advertencia de que no debía darse por buena sin más? Según Lacasta, parece que sí. Más allá de sus personales preferencias, a estas alturas desconozco cuál es el criterio que Lacasta utiliza para discriminar qué es lo que tengo que contar y lo que tengo que omitir. ¿Quizás debería haberlo callado porque se trata de una acusación no suficientemente probada? Reitero que yo no afirmo que González Vicén haya sido un espía nazi o colaborado con una organización del espionaje nazi en España; lo que afirmo (ahora, pues en mi libro no afirmé nada, salvo que en una obra de José María Irujo se hacía constar un dato que pudiera tener interés), lo que afirmo –digo– es que fue acusado de colaborar con una organización del espionaje nazi.

Para dejarlo más claro aún, quisiera exponer un caso similar que muestra, otra vez, lo que yo creo que ha de exponerse y lo que no. Wenceslao Roces fue acusado por Jesús Hernández de ser el autor de la justificación ideológica del asesinato de Andreu Nin; más en concreto de ser Max Rieger, nombre de quien firmaba un libro titulado *Espionaje en España* en el que se decía nada menos que Nin era un agente al servicio de Franco, afirmación propia de la propaganda del Partido Comunista en aquel momento. Por una parte había razones para dudar del testimonio de Hernández, ahora (cuando lo escribió) pasado a la causa anticomunista, pero por otra, conociendo la personalidad de Roces, quien por cierto tiene una obra valiosísima, lo que se decía en la acusación también parecía que podía ser cierto, aunque el testimonio fuera insuficiente para darlo por verdadero sin más. Biografié a Wenceslao Roces. Podía callarme la noticia o podía darla a conocer. Opté por lo último: no por afirmar que Roces era Rieger sino por dar cuenta de la acusación<sup>7</sup>. Me

<sup>7</sup> Benjamín Rivaya, “Comunismo y compromiso intelectual: Wenceslao Roces”, *Papeles de la FIM* 14, 2000, p. 176 n.

pareció la postura correcta y me valió incomprendimientos. Ahora, en un caso similar, me vuelve a parecer la postura correcta, aunque de nuevo provoque incomprendimientos. Soy, por cierto, un admirador tanto de Wenceslao Roces como de Felipe González Vicén, pero trato de que la admiración no me ciegue.

Aunque en la crítica de Lacasta se hallan entremezcladas, la otra cuestión que le preocupa y ofende es que apunto que Felipe González Vicén pudo volver a España y recuperar la plaza de catedrático gracias a su hermano Luis, un jerarca falangista tan importante que durante tiempo despachó personalmente con Franco cada quince días, dirigió los servicios secretos de la Falange y, por orden directa del mismo Franco, la operación que casi liquidó por completo la guerrilla asturiana. Que Felipe pudo volver gracias a Luis resulta obvio; no quisiera tener que citar a propios parientes de los González Vicén que así me lo han atestiguado. Ahora bien, no se me ocurrió en el libro ni se me ocurre ahora juzgar a Felipe González Vicén por ello. Me pregunta Lacasta: “¿qué tiene de rechazable que una persona se valga de un familiar falangista para recuperar lo que es suyo, ganada la cátedra en legal oposición?”. Le contesto: nada. Pero continúa diciendo que si hubiera algún hecho indigno “en la vida profesional” (sic) de González Vicén habría que probarlo “documentalmente” (sic). De nuevo estamos de acuerdo: quien acusa de indignidad (en la vida profesional o en la personal) tiene que probarlo (documentalmente o por otros medios de prueba convincentes). Y sigue: si llegado el caso se probara esa indignidad (de la que habla Lacasta), en nada desmerecería “sus excelentes escritos de iusfilosofía”. ¡Otra vez estamos de acuerdo! Realmente no hay tanta diferencia entre Lacasta y yo: ¡dice lo mismo que yo digo de Luis Legaz y de su obra; lo mismo que yo digo, sea cierta o no la acusación, de González Vicén y de su obra! Pero Lacasta aún no ha acabado: continúa asegurando que yo le hago un reproche a Felipe González Vicén (ya no sé muy bien por qué: si porque estoy seguro de que su hermano tuvo que intervenir para que recuperara la cátedra o por haber sido acusado de

colaboración con los nazis). Yo continué asegurando que no le hago ningún reproche a Felipe González Vicén ni tengo ninguna intención de hacérselo. Llegados a este punto, sin embargo, cuando Lacasta me reprocha un reproche que yo niego haber hecho, dice de (según él) mi proceder: “¡qué bajeza!”. Como lo único que se me viene a la cabeza es responder al desprecio con más desprecio, mejor me callo.

En fin, reitero que Lacasta puede tener en más alta o más baja consideración a Gil Cremades, a Legaz y a González Vicén. Si sencillamente expusiera que determinada descripción no es correcta (y dijera por qué) o que determinada valoración no es razonable (y dijera por qué), y se empeñara en sus juicios, (relativamente) poco habría de decirle. Si a Lacasta le parece que Luis Legaz es un mediocre filósofo del Derecho y a mi me parece que su obra iusfilosófica es extraordinaria, ambos podemos aportar nuestras razones y, en último término, pedir a quien esté interesado en la cuestión que lea la obra de Luis Legaz Lacambra y decida por sí. Nada he de decir de la discrepancia pues, evidentemente, no me molesta; es más, hay queridos compañeros que discrepan de mi valoración de la obra de Legaz, y de otros muchos asuntos, y no por eso dejan de ser queridos compañeros. Lo que evidentemente me molesta y considero inapropiado es que se me insulte por ello.

## 2. EL CONTEXTO DE DESCUBRIMIENTO

Ahora ya no se trata de analizar la corrección de los argumentos por mi esgrimidos, ni la de los aportados por Lacasta, si están bien o mal formulados, sino de preguntarnos el porqué de la crítica; es decir, ¿cuál es la causa de que José Ignacio Lacasta haya escrito esta reseña y, en cambio, no optara por *callarse* o por escribir otro tipo de reseña, por ejemplo más respetuosa con las personas? Por supuesto, como otras muchas, la

pregunta no puede hallar definitiva respuesta pero pueden apuntarse datos que indican en una dirección (muy) probable y que desechan algunas posibles contestaciones. Como dije, el día veintiséis de febrero de 2010, José Ignacio Lacasta me envió un *incendiario* correo electrónico que forma parte del contexto en el que se inserta esta réplica y que, por tanto, no puedo dejar de citar. Aunque no sería necesario, supongo que el propio autor me daría permiso para citarlo, cuando al final del mismo me dice literalmente: “¡Ah! Y para empezar, le daré a esta carta el uso que estime conveniente”. Una advertencia que tampoco hubiera sido necesaria hacer pues, salvo que sean constitutivos de delito, cada uno puede hacer lo que quiera con sus escritos. Lacasta lo hizo y, por lo que sé, envió el referido correo electrónico a buen número de compañeros. A mi juicio, de esta forma sólo se desprestigiaba a sí mismo, pero no soy yo quien ha de juzgarlo. En cualquier caso, cuando a él no le preocupa que su carta se conozca, tampoco a mi ha de preocuparme. No voy a entrar ahora a comentar los muchos insultos que me prodigaba, más gruesos incluso que los de la reseña [“ejemplo de falta de honradez (...) tus dos varas de medir (los horrores de la izquierda y las bendiciones de los católicos) (...) tu ignorancia o falta de nivel teórico (...) lo peor es lo que ocultas deliberadamente (...) Elías Díaz. Cuya honradez no estás en condiciones morales de entender (...)”, etc.]. Al final, decía sin pudor (cita literal): “Que me hayas excluido de la Filosofía del Derecho española, de los años 90 y 2000 no tiene la menor importancia. Nada, hombre, mis cinco libros y todos los artículos”. De nuevo, me resulta plausible pensar que el enfado de Lacasta se debe a que le cité poco o, mejor, a que *se sintió poco citado*, pero quizás me equivoque y las motivaciones de su obrar obedezcan a otras causas más elevadas; quizás sólo quería prestar un servicio desinteresado a la ciencia y a la memoria histórica. Quien haya leído el libro ahora censurado sabe que la acusación tiene fácil respuesta: “(...) porque ya he dicho que al referirse a estas alturas del siglo XX no se puede hablar de historia, no se citarán autores, lo que en



# CEFD

un estudio completo, que sin duda no estoy capacitado para abordar, debería hacerse” (p. 230). Pero si quiere, bien puede José Ignacio Lacasta elaborar ese estudio completo de la historia de la filosofía del Derecho española del siglo XX al que me referí, que sin duda se caracterizaría por la prudencia, el rigor, el distanciamiento y todas esas virtudes que han de adornar al buen historiador y que a él –parece que piensa- le adornan, y de las que yo, en cambio, carezco.

Por desgracia, sufrido lector, porque ya se me advirtió, presiento que ésta sólo es la primera entrega. Decía Lacasta en su correo electrónico: “Como no me gusta el ninguneo te citaré en mis textos sobre el pasado –sin mutilar, claro- como modelo de falta de honradez intelectual”. Espero que Lacasta abandone para entonces el insulto y pule sus argumentos; de lo contrario no perderé mi tiempo en contestar a sus panfletos.